

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

No. DE CONSECUTIVO:

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DIC 2023

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA GENERAL
 SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
 TIPO DOCUMENTO: Estudios Previos
 CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL MENSAJERO EN CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989, ASÍ COMO CIRCULAR 001 DEL 17 DE JUNIO DE 2003 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES (MINISTERIO DE SALUD) EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública - LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 94 de la LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del DECRETO 1082 DE 2015.

En armonía con la consagración normativa enuncia mediante Circular Interna No. 002 de fecha 17 de octubre del 2023 expedida por la secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul se determinó visto el presupuesto inicial del Municipio de Aguazul para la vigencia 2023 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$52.200.000); MCTE; circunstancia que se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Aguazul

2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECIFICA: Barrio Las Ferias

2.5 PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN: DOS (2) DÍAS CALENDARIO

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$3.520.114,00) M/CTE

2.7 FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante un acta final de ejecución, previa certificación de la satisfacción del contrato, la cual deberá ser expedida por el supervisor designado por el Municipio que estará sujeta a la presentación del respectivo Informe final de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Certificación de ingreso de los bienes al almacén municipal B). Registro fotográfico. C). Una factura con formalidades de Ley. D). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de la supervisión. La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se deriven del presente estudio de conveniencia y oportunidad estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Aguazul Casanare, conforme a la Resolución No. 152 del 16 de mayo de 2018" *Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración Municipal."*

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL	SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
N/A	N/A	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	91119 Otros servicios de la Administración Pública	N/A	N/A

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
01	ICLD	2.1.2.02.01.002.02	DOTACIÓN DE PERSONAL /ICLD	\$3.520.114

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
N/A	VIGENCIA	FUENTE	VALOR	N/A
	N/A	N/A	N/A	

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA C.D.P
2023001680--	15 DIC 2023

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA C.D.P

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "AGUAZUL, ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"

4.2. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S):	1	INDIRECTO(S):	1
--------------	---	---------------	---

5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

Conforme a los fines de Estado se encuentra estipulado en el Artículo No. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Por otra parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)"*.

Es por ello que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: **"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, es facultad del Alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. Sobre el tema que nos ocupa el Concepto 015701 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que *"... El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente."*

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

El Código Sustantivo del Trabajo, en su artículo 230 regula la prestación social de calzado y vestido de labor, de la siguiente manera: "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador" En los términos de la normativa transcrita, el suministro de calzado y vestido de labor surge como obligación a cargo de los empleadores, y consiste en un pago en especie con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral, condicionado a que el servidor público devengue una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, y debe laborar para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida. Es por esto que se hace necesario la adquisición de dotación en las en las cantidades y características dictadas por las normas mencionadas y en la descripción de la necesidad, propendiendo por el cumplimiento de la ley.

Así mismo la Ley 70 de 1988 "***Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público***" establece en su artículo primero que: "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*", y en su artículo segundo establece que esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal en su estructura orgánica y administrativa se encuentra la Secretaria General y conforme al Acuerdo No. 014 de 2016, en su artículo quinto se estableció las funciones generales de las dependencias: funciones de la Secretaria General: entre las funciones de la Secretaria General se encuentran entre ellas las de: 1º Liderar y orientar, bajo las directrices del alcalde la formulación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 2º Gestionar los procesos de desarrollo de talento humano, recursos físicos, para lograr la mejora continua del Sistema de Gestión Integral y control interno bajo las normas MECI-NTC-GP1000 en la alcaldía Municipal de Aguazul.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 001 del 17 de junio de 2003 emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales (Ministerio de Salud) "Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.

Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal". Este pronunciamiento fue acogido por el Ministerio de la Protección Social en el concepto 62205 del 4 de marzo de 2009, donde además dijo que "En el marco

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		
			

de las disposiciones precitadas, es clara la obligación de todo empleador (público o privado) de suministrar a todo trabajador independientemente del salario que devengue y el cargo que desempeñe, los elementos de protección industrial necesarios para la protección de los riesgos derivados de su actividad”.

Es por ello que el empleado vinculado y desempeñe el cargo de mensajeros debe entregar los elementos mínimos de protección personal tales como guantes, impermeable, etc.

Es por ello que, la Secretaria General en su proceso de Talento Humano específicamente para garantizar la permanencia del personal vinculado deberá generar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida laboral, así como a salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, es importante señalar que en atención a que el mensajero vinculado a la planta de personal del Municipio de Aguazul, en este caso el señor Albeiro Liévano González, tiene el cargo auxiliar administrativo código 407, grado 01, con una asignación básica mensual que no supera dos (2) veces el salario mínimo legal vigente establecido para el año 2023 y conforme al Acuerdo Municipal No. 013 de 2023, por lo tanto, es conveniente, oportuno y necesario, en atención a que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor público en las labores propias del empleo que ejerce; los requisitos para acceder al derecho a la dotación son: que el servidor reciba una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que haya cumplido más de tres meses al servicio de la entidad, así mismo nos encontramos frente a los términos legales establecidos ya que hasta el 30 de diciembre de 2023, el Municipio de Aguazul se encuentra obligado a realizar entrega al empleado de la dotación a la que tiene derecho por la labor que cumple.

5.2 POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO:

(Clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE REFERENCIA CON RELACIÓN AL PROBLEMA													
GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO				CONDICIÓN			SUBTOTAL ES
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTRO POBLADO	AFROS	INDIGENAS	EXTRANJEROS	OTROS MIGRANTES	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDUNDANTES	
MENORES DE 4 AÑOS	1569	1741	657	2397	256	0	0	34	6	32	123	0	3310
05 - 9 AÑOS	1567	1657	675	2301	248	0	0	83	14	84	465	0	3224

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS													
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)												
	CÓDIGO: A-ABS-F-12					Versión: 3							
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023												

10 A 14 AÑOS	1372	1493	613	1982	270	0	0	58	14	70	465	0	2865
15 A 19 AÑOS	1669	1692	731	2385	245	0	0	60	19	124	576	0	3361
20 A 24 AÑOS	1632	1500	624	2257	251	0	0	98	20	72	586	0	3132
25 A 29 AÑOS	1589	1304	559	2112	222	0	0	87	20	69	543	0	2893
30 A 34 AÑOS	1401	1127	518	1814	196	0	0	81	16	61	438	0	2528
35 A 39 AÑOS	1371	1105	512	1773	191	0	0	42	11	68	414	0	2476
40 A 44 AÑOS	1200	977	506	1516	155	0	0	48	16	66	365	0	2177
45 A 49 AÑOS	1074	952	486	1404	136	0	0	0	9	87	334	0	2026
50 A 54 AÑOS	908	868	462	1164	150	0	0	12	5	81	297	0	1776
55 A 59 AÑOS	693	718	382	925	104	0	0	13	2	111	217	0	1411
60 A 64 AÑOS	511	591	342	673	87	0	0	5	3	110	182	0	1102
65 A 69 AÑOS	401	405	252	487	67	0	0	3	3	106	113	0	806
70 A 74 AÑOS	260	275	162	348	25	0	0	2	0	97	90	0	535
75 A 80 AÑOS	197	202	116	248	35	0	0	0	0	106	72	0	399
MAYORES DE 80 AÑOS	149	123	76	173	23	0	0	0	0	90	45	0	272
TOTAL DE POBLACIÓN DE REFERENCIA	17563	16730	7673	23959	2661	0	0	626	158	1434	5325	0	34293

FUENTE Y FECHA DE CORTE: Base de datos Sisbén con corte a 30 de agosto de 2023

CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
N/A	N/A	N/A

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 BIEN(ES) O SERVICIO(S) A CONTRATAR

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 Pantalones para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101602 Camisas para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 0 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53103100 Chalecos	53103101 Chalecos para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	531215000 Maletas	53121503 Piezas individuales de maletas

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 Pantalones para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101602 Camisas para hombre

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
 <p>Un gobierno CON RESULTADOS <i>Agrupación, atracción para todos</i> 2010-2014</p>	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		  <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12			Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023			

E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53110000 0 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53103100 Chalecos	53103101 Chalecos para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	531215000 Maletas	53121503 Piezas individuales de maletas

6.3 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

● ACTIVIDADES

El contratista deberá entregar tres (3) Dotación para el personal de planta en el cargo mensajero que a continuación se describe:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDADES
1	CAMISA MANGA CORTA HOMBRE	Camisa manga corta formal clásica silueta y amplio, una prenda perfecta para usar con jeans o driles, perilla frotal con botones al tono, bolsillo en punta con icono bordado, textil suave, composición 50% poliéster 50% algodón.	3
2	PANTALÓN HOMBRE	Jean diseño fondo entero, silueta regular, composición 98% algodón 2%. Corte recto modelo clásico, 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad botón metálico	3
3	ZAPATOS	ZAPATO HOMBRE: Ocasión: casual /informal Ajuste: cordones Tipo punta: redonda Material externo: cuero Material suela: sintético Terminado: vulcanizado Tipo de lengüeta: fija Tipo de plantilla: fija Origen: producto nacional Tallaje: numeración colombiana	3
4	CASCO PARA MOTO REGLAMENTARIO	El casco abatible para moto, visor en policarbonato y coraza en termoplástico de alto. Funciona como casco integral o abierto. Peso: 1550 g Ventilación: cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire. Material: termoplástico de alta resistencia (ABS).	1

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12		Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		
	  ALCALDÍA DE AGUAZUL		

		Doble visor: si Sistemas de retención: cierre micrométrico. Acolchado: diseño con materiales textiles y espuma. Esquema de certificación No. 5- ICONTEC/IEC 17067:2013	
5	CHALECO MOTO REGLAMENTARIO	CHALECO REGLAMENTARIO: Chaleco: alta visibilidad Chaleco reflectante sin mangas. Con bandas reflectantes presentes en la parte frontal y posterior del chaleco Regulación a los lados con cierre auto-adherente rápido. Cierre cremallera. Tejido transpirable-alta Visibilidad: puede alojar: placa	1
6	GAFAS SEGURIDAD OSCURA	LENTE NEGRO SEGURIDAD: Protección contra rayos UV 99.99% Lentes de policarbonato con recubrimiento antirayaduras Puente nasal suave al tacto Contra impactos NOM-ASI Z87.1-200.	1
7	IMPERMEABLE PARA MOTO	TRAJE IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA Elaborada en PVC a base de nylon-poliéster resistente rasgadura. Incluye de 3 piezas. Protección contra lluvia, caídas y lugares con poca iluminación. Chaqueta con capucha, pantalón y zapatón. Calibre 18" franjas reflectivas en la espalda, mangas, y tobillos. Ajuste con resortado en la maqueta, velcro y cremallera. Impermeabilidad 100%. Uso liviano Fabricados bajo la norma NTC 4615	1
8	MORRAL DE MENSAJERIA	BOLSO TIPO MORRAL Liviano elaborado en lona resistencia al rasgado. Compartimiento porta PC. Organizador interno con porta llaves, un bolsillo para botelleras y correas acolchadas Llavero: extraíble Genero: Hombre	1

6.4 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

El contratista deberá entregar elementos descritos en el anterior numeral ACTIVIDADES al supervisor, previo ingreso a Almacén Municipal:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

6.5 OBLIGACIONES

En cumplimiento de las actividades descritas en el presente documento:

1. Entregar los productos del objeto de acuerdo a las características de la ficha técnica, todas y cada una de las prendas y/o insumos requeridos de conformidad con las tallas estipuladas en documento que se anexan dentro del proceso
2. Hacer ingreso al Almacén Municipal de los bienes a entregar en cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar los cambios a las prendas en cuanto a tallajes e imperfecciones u otros, en la confección, cuando esto se requiera, a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de presentación de la reclamación.
4. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes.
5. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
6. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio de Aguazul, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Suministrar al Municipio de Aguazul, a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
8. Atender los requerimientos del supervisor.
9. La atención de reclamaciones se hará después de recibido el reclamo.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

6.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar la supervisión del Contrato observando la buena gestión del mismo tomando las medidas pertinentes para lograr una efectiva ejecución
2. Realizar los pagos al contratista de acuerdo a lo acordado en la Forma de pago
3. Suministrar la información que se encuentre disponible en el Municipio de Aguazul y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
4. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
5. Realizar la liquidación del contrato en los términos previstos en la ley.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		 

6. Cumplir lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

6.2 PLAN DE ADQUISICIONES

El secretario de despacho de la Secretaría General, Certifica que una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2023, Los bienes (es) o servicio (s) adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 424 del 21 de diciembre de 2022 y demás actos administrativos que la actualicen y/o modifiquen en la vigencia 2023.

6.6 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

6.7.1. TRÁMITES AMBIENTALES.

DESCRIPCION	APLIC A	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIE NTO
Licencia ambiental:		X		
Planes de manejo ambiental:		X		
Permiso de Concesión de Aguas superficial:		X		
Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas		X		
Permiso de Ocupación de Cauce		X		
Permiso de Aprovechamiento Forestal:		X		
Permiso de Vertimientos		X		
Permiso de Emisiones atmosféricas		X		
Permiso de Extracción minera		X		
Certificación sanitaria: (Emite la secretaria de salud departamental previo solicitud del municipio).		X		
OTRO DOCUMENTO - ESPECIFIQUE CUAL:		X		

6.7.2 TRÁMITES ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA	No. Y FECHA	VENCIMIENT O
1. Informe de Visita técnica del Profesional que efectuó la visita soporte para dar inicio al proceso de selección		X		
2. Licencia de construcción		X		
2.1 Obra Nueva		X		
2.2 Ampliación		X		
2.3 Adecuación		X		
2.4 Modificación		X		

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023			

2.5 Restauración		X	
2.6 Reforzamiento estructural		X	
2.7 Demolición		X	
2.8 Cerramiento		X	
3. Licencia de Parcelación		X	
4. Licencia de Subdivisión		X	
4.1 Licencia de Subdivisión rural		X	
4.2 Licencia de Subdivisión Urbana		X	
4.3 Reloteo		X	
5. Intervención y Ocupación del Espacio Público		X	
5.1 Localización de Equipamientos		X	
5.2 Intervención del Espacio Público		X	
6 Certificado de Uso del Suelo		X	
7 Constitución de servidumbres (escritura pública y certificado de libertad y tradición)		X	
8. Predio de propiedad del municipio (Especificar el No. de escritura pública y Número del Certificado de libertad y tradición):		X	
9. Declaración del silencio administrativo positivo, de la solicitud realizada a entidades del orden nacional para que a título gratuito ceda el inmueble al municipio, en los términos del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012		X	

6.7 OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

ITEM	Aplica	No aplica	Descripción
DISEÑOS:	X		
PLANOS:	X		
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD	X		

6.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.

Dentro de este marco ha de considerarse que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		 

Ley 136 de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, es facultad del Alcalde Municipal asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna. Sobre el tema que nos ocupa el Concepto 015701 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que “... El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas.

Es evidente que, el objeto del contrato que se pretende celebrar, deriva del estricto cumplimiento de las funciones y fines del Estado, estatuidos en el artículo 2º de la Constitución Política, los cuales son, además, el fin principal de la contratación, de acuerdo con el artículo 3º de la ley 80 de 1993.

El artículo 2º de la Constitución Política, dispone:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En concordancia con el anterior precepto constitucional, dispone la Ley 80 de 1993, en su artículo 3º, que:

“De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

Ley 617 de 2000, Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece:

Artículo 3. “Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

Parágrafo 1º. Para efectos de los dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado"

Artículo 6. "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: (...) Cuarta, quinta y sexta: 80%"

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?

SI		NO	☒
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector			
Justificación:			

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI		NO	☒
Justificación:			

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI		NO	
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado			

8. ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ASPECTOS GENERALES

La elaboración del presente documento de estudio del sector se realiza en cumplimiento del principio de planeación consagrados en la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Con el ánimo de dar cumplimiento al principio de planeación y demás disposiciones de Ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, organizacionales, jurídicas, técnicas y operativas del contrato que se requiere celebrar cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL MENSAJERO EN CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989, ASÍ COMO CIRCULAR 001 DEL 17 DE JUNIO DE 2003 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES (MINISTERIO DE SALUD) EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) para el 2021 el total de establecimientos económicos que existen en el país, el 55.2% corresponde al comercio, el 40.1% a prestación de servicios y el 4.2% a la industria.

En el mes de abril de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.742 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales); seguido de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales).

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		 

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos: sector agropecuario, sector de servicios, sector industrial, sector de transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, sector minero y energético, sector solidario y sector de comunicaciones.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores:

Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo. Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos. (1)

Dentro del sector secundario encontramos entonces, los elementos que son parte de este análisis del sector; es decir, las materias primas o insumos relacionados con las artes gráficas, impresiones, producción litográfica, y en general, con la comunicación impresa.

Enmarcado en lo anterior, el sector relacionado con el objeto contractual es el sector secundario que contiene el sector industrial - textil, dentro del cual se enmarca el servicio requerido. De igual forma, derivado de la clasificación de bienes y servicios del generador de código de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios), se obtienen las siguientes clasificaciones en las que se pueden enmarcar las obras requeridas:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502 Pantalones para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53101600 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101602 Camisas para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	531100000 Calzado	53111600 Zapatos	53111601 Zapatos para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	53103100 Chalecos	53103101 Chalecos para hombre
E Producto de uso final	530000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Ropa	531215000 Maletas	53121503 Piezas individuales de maletas

Los aspectos generales de los bienes requeridos objeto del presente proceso, se describen a continuación:

PERSPECTIVA LEGAL De conformidad con la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y Decreto 1919 de 2002, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio del sector público tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, la dotación de trabajo que les permita cumplir a cabalidad sus funciones. La misma norma aclara que la dotación no es factor salarial, que se caracteriza por la gratuidad y que solo tienen derecho quienes tengan una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos.

Circular 001 del 17 de junio de 2003 emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales (Ministerio de Salud) "Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.

Así mismo el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo consagra: "Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".

Por otro lado, es preciso mencionar que el calzado y vestido de labor es una prestación que no puede ser compensada en dinero, según el artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo que consagra: "Queda prohibido a los empleadores pagar en dinero las prestaciones establecidas en este capítulo."

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

8.1.1. Contexto económico

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios

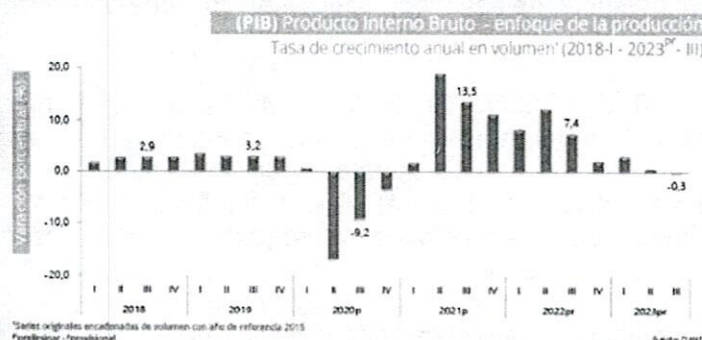
De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, seguros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, seguros, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

8.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Producto interno bruto

Información III trimestre 2023^{pr}

En el tercer trimestre de 2023^{pr} el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
	 	

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)
- En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{pr} -III / 2022 ^{pr} -III	2023 ^{pr} / 2022 ^{pr}	2023 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	-0,1	1,0	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	-0,3	1,0	0,2

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		  ALCALDÍA DE AGUAZUL
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

VARIABLES QUE AFECTAN AL SECTOR ÍNDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC) EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023

Información octubre 2023

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la anual 10,48%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2022 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	0,25	10,86	8,27	12,22	10,48

Fuente: INIB, IPC

En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%)

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

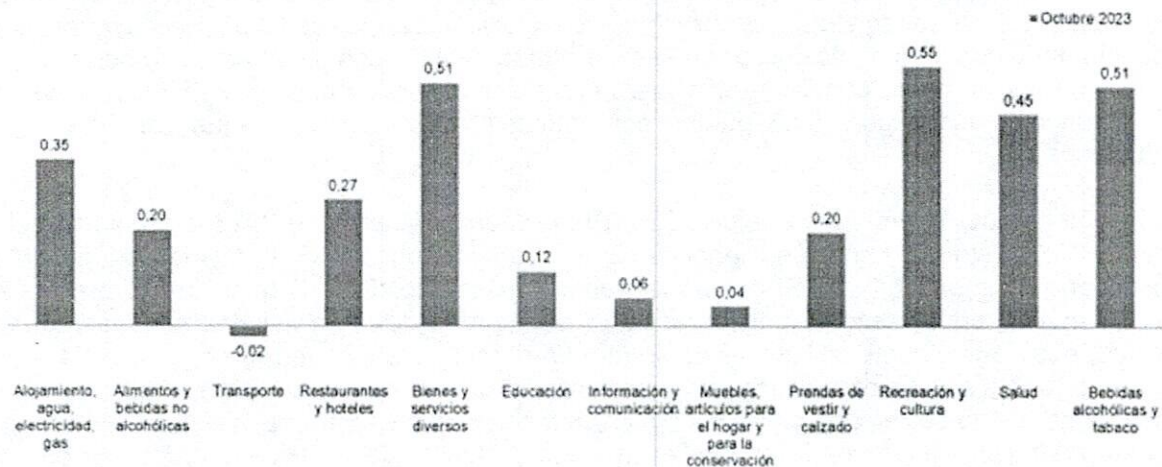
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,27%): Transporte (14,31%), Educación (11,41%), Restaurantes y hoteles (10,63%), Bebidas alcohólicas y tabaco (10,50%), Bienes y servicios diversos (9,22%), Salud (8,61%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,60%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,20%), Recreación y cultura (6,12%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,92%), Prendas de vestir y calzado (4,78%) y, por último, Información y comunicación (0,32%).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		 

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2023 (octubre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, frente a septiembre de 2023. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,55%, siendo esta la mayor variación mensual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cines y teatros (2,95%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (1,70%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (0,89%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: juegos y juguetes infantiles (-1,21%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-1,04%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-0,69%). La división Bienes y servicios diversos registró una variación mensual de 0,51%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: artículos de fantasía y su reparación (1,54%), artículos para higiene corporal (1,39%) y artículos

para el cuidado y la atención personal (1,04%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: artículos para bebés y su reparación (-2,05%), seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-1,52%) y otros productos para el aseo personal (-0,36%). La división Transporte registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En octubre de 2023 las mayores variaciones negativas se reportaron en las subclases: vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), productos para la limpieza y conservación del vehículo (-0,75%) y motos y bicicletas con motor nuevas o usadas (-0,64%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (2,70%), transporte intermunicipal (1,13%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (0,87%). La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,04%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios

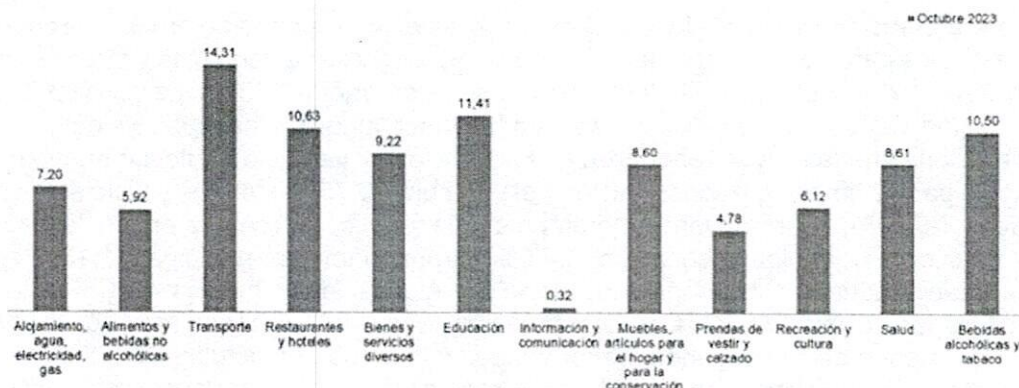
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	



de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (0,48%), equipo de iluminación (0,41%) y otros artículos de decoración (0,37%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-0,56%), accesorios eléctricos pequeños (-0,44%) y elementos de aseo (-0,19%). En octubre de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: cebolla con -0,04 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - octubre de 2023) Entre enero y octubre de 2023 la variación del IPC Total fue 8,27%. Esta variación fue menor en 2,59 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,86%. El comportamiento año corrido del IPC total en octubre de 2023 (8,27%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación año corrido de 14,31%, siendo esta la mayor variación año corrido. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (38,94%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,93%) y compra y cambio de aceite (14,32%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (-2,87%), compra de bicicletas nuevas o usadas (excepto para niños) (-0,49%). La división Educación registró una variación año corrido de 11,41%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (19,40%), educación secundaria (12,02%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (11,97%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (8,06%), inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (11,10%) y educación preescolar y básica primaria (11,22%). La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,32%, siendo esta la menor variación año corrido. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,97%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (octubre)

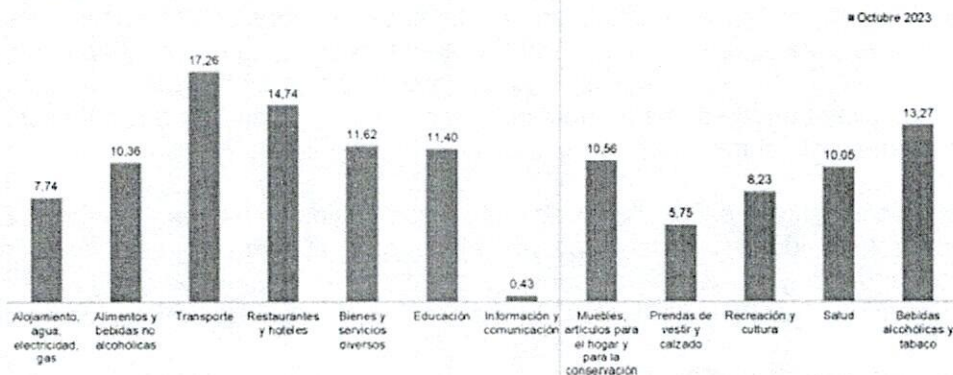


PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		 

En octubre de 2023 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 0,99 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,82 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,75 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,05 puntos porcentuales, papas con -0,04 puntos porcentuales y yuca para consumo en el hogar con -0,04 puntos porcentuales.

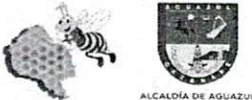
Variación anual (octubre de 2022 a octubre de 2023) En octubre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,48%. El comportamiento anual del IPC total en octubre de 2023 (10,48%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación anual de 17,26%, siendo esta la mayor variación anual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (46,02%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,94%) y compra y cambio de aceite (17,62%). La única variación negativa se reportó en la subclase: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-3,75%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 14,74%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (16,29%), servicios de alojamiento en hoteles (15,48%) y bebidas calientes : tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares (15,25%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas (8,35%), pago por alimentación en comedores (13,86%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,10%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,43%, siendo esta la menor variación anual. En octubre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (5,69%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

**Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (octubre)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

En octubre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 1,01 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,90 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: yuca para consumo en el hogar con -0,05 puntos porcentuales, aceites comestibles con -0,03 puntos porcentuales y legumbres secas con -0,01 puntos porcentuales.

2.2.3 ANÁLISIS MICROECONÓMICO DEL SECTOR.

La ejecución del objeto contractual tiene su desenvolvimiento dentro de la rama económica del Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

2.3 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR.

Las empresas que desempeñan esta actividad son llamadas minoristas. El comercio al por menor comprende la venta de bienes y servicios al detal. Por tanto, la clientela es abundante y los productos son comprados para uso personal. Ejemplos de estas empresas son las tiendas de ropa o vestuario, el abasto de alimentos y las tiendas de venta de electrodomésticos, y artículos tecnológicos. Se excluye del comercio al por menor la comercialización de bienes de capital. [1]

Este tipo de comercio constituye el final de la cadena de distribución de bienes y servicios. Es el vínculo entre mayoristas y consumidores o usuarios finales. El comercio al por mayor es el eslabón anterior en la cadena de distribución y su actividad consiste en compra y venta de productos en grandes cantidades. En ocasiones, venden con descuento a otras organizaciones con fines comerciales.

El comercio al por menor también abarca la gama de servicios asociados a la instalación, asesoramiento y garantías de los productos vendidos. En algunos casos, estos servicios acarrear un aumento del precio del producto.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

Un ejemplo de la cadena de valor del comercio al por mayor y al por menor se detalla a continuación en el siguiente gráfico.

2.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

En el sector de los servicios comunitarios y sociales intervienen:

- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA:** La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.
- **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:** Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.
- **Consultores y Operadores Agroindustriales S.A.S. – COA S.A.S.,** es una organización que integra los servicios profesionales de consultoría; asistencia técnica; capacitación; gestión de recursos y operación de programas de la actividad agropecuaria.
- **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO:** Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

Adquisiciones Previas de la entidad

Vigencia:	2023
No. de Proceso:	MA-SGB-MC-028-2023
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE LOS UNIFORMES N° 3 DENOMINADOS DE DIARIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 328 DE 2020, COMO FORTALECIMIENTO AL PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA".
Valor:	\$ 31,999,933
Plazo:	15 días
Contratistas:	ANGELICA YULIETH GOMEZ PAEZ
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE AGUAZUL

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

Vigencia:	2016
No. de Proceso:	MA-MC-SG-047-2016
Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE
Valor:	\$ 2,400,000
Plazo:	diez (10) días
Contratistas:	ANGELICA YULIETH GOMEZ PAEZ
Entidad Contratante:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL

Vigencia:	2008
No. de Proceso:	AMA-SAMC0395-08
Objeto:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE.
Valor:	\$ 1,000,000
Plazo:	5 días
Contratistas:	MARIA ERMINIA RODRIGUEZ MONGUI
Entidad Contratante:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL

Adquisiciones Previas de otras entidades

Vigencia:	2023
No. de Proceso:	PMN-001-2023
Objeto:	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LA SECRETARÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NORCASIA, CORRESPONDIENTE A LOS CUATRIMESTRES: ENERO A ABRIL, MAYO A AGOSTO Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2023.
Valor:	\$ 1,299,000
Plazo:	5 días
Contratistas:	SOLUCIONES INTEGRALES VALEN
Entidad Contratante:	CALDAS - PERSONERÍA MUNICIPIO DE NORCASIA

Vigencia:	2023
No. de Proceso:	IPMC-041-2023
Objeto:	DISEÑO, CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA – BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2023
Valor:	22,161,900
Plazo:	15 días
Contratistas:	FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA
Entidad Contratante:	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

Vigencia:	2023
No. de Proceso:	004 de 2023
Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA DOTACION PARA LA FUNICIONARIA (SECRETARIA) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBACUY CUNDINAMARCA.
Valor:	\$ 1.500.000
Plazo:	15 dias
Contratistas:	WORKING PROJECTS S.A.S
Entidad Contratante:	CONCEJO MUNICIPIO DE TIBACUY

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1 Identificación de los posibles proveedores:

La entidad efectuó solicitud de información a la cámara de comercio de Casanare, sede Aguazul, con el fin de obtener la información que permita identificar si en esta entidad se encuentran registradas de entidades que cumplan la condición de Mipymes, Estableciéndose que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas que ostentan la calificación de Mipymes. A continuación, se detallan las estadísticas suministradas por la cámara de comercio, con corte 31 de diciembre de 2021.

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS						
TRÁMITE	SUCURSAL	AGENCIA	SOCIEDAD	PERSONA NATURAL	TOTAL	%
MATRÍCULA	2	8	55	323	388	21%
RENOVACIÓN	18	63	263	1.074	1.418	79%
TOTAL	20	71	318	1.397	1.806	100%
MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA						
ORGANIZACIÓN JURÍDICA	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVOS\$	% ACTIVOS\$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)					
	CÓDIGO: A-ABS-F-12		Versión: 3			
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023					

PERSONA NATURAL	1.397	77,4%	54.099.213.641	7,4%	1.891	38,3%
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	293	16,2%	131.542.952.441	18,0%	1.184	24,0%
AGENCIA	71	3,9%	186.577.369.821	25,5%	1.377	27,9%
SUCURSAL	20	1,1%	323.605.519.069	44,3%	167	3,4%
SOCIEDAD LIMITADA	17	0,9%	26.273.963.428	3,6%	225	4,6%
SOCIEDAD ANÓNIMA	4	0,2%	6.702.645.717	0,9%	79	1,6%
EMPRESA UNIPERSONAL	3	0,2%	1.828.395.989	0,3%	6	0,1%
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	1	0,1%	132.912.061	0,0%	2	0,0%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR TAMAÑO DE EMPRESA						
TAMAÑO (Según reporte propio de activos)	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVOS\$	% ACTIVOS\$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
MICROEMPRESA	1.713	95,1%	35.099.142.215	4,8%	2.604	52,8%
PEQUEÑA EMPRESA	69	3,8%	100.640.979.440	13,8%	603	12,2%
EMPRESA GRANDE	14	0,8%	556.789.484.570	76,2%	1.496	30,3%
MEDIANA EMPRESA	5	0,3%	38.233.365.942	5,2%	228	4,6%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%
--------------	--------------	---------------	------------------------	---------------	--------------	---------------

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

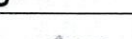
RESUMEN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVO\$	% ACTIVO\$	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	616	34,1%	77.188.074.418	10,6%	1.285	26,1%
ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
CONSTRUCCIÓN	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	91	5,0%	13.923.519.452	1,9%	168	3,4%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
OTRAS ACTIVIDADES	385	21,3%	248.676.698.674	34,0%	744	15,1%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

SECCIÓN ACTIVIDAD - CIIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVOS	% ACTIVOS	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	707	39,1%	91.111.593.870	12,5%	1.453	29,5%
Alojamiento y servicios de comida	296	16,4%	5.005.553.265	0,7%	394	8,0%
Construcción	136	7,5%	83.814.569.511	11,5%	662	13,4%
Industrias manufactureras	126	7,0%	274.935.472.345	37,6%	1.126	22,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	88	4,9%	14.485.200.533	2,0%	203	4,1%
Otras actividades de servicios	82	4,5%	537.919.079	0,1%	87	1,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	69	3,8%	9.850.141.499	1,3%	130	2,6%
Transporte y almacenamiento	68	3,8%	12.733.883.969	1,7%	349	7,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	59	3,3%	3.996.343.487	0,5%	118	2,4%
Información y comunicaciones	33	1,8%	5.409.630.708	0,7%	41	0,8%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	28	1,6%	1.179.131.657	0,2%	45	0,9%
Actividades artísticas de entretenimiento y recreación	28	1,6%	474.027.751	0,1%	29	0,6%

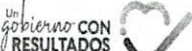
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		  ALCALDÍA DE AGUAZUL
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	25	1,4%	30.758.103.119	4,2%	158	3,2%
Actividades financieras y de seguros	19	1,1%	194.718.950.786	26,6%	46	0,9%
Educación	16	0,9%	204.218.575	0,0%	44	0,9%
Actividades inmobiliarias	11	0,6%	288.951.605	0,0%	10	0,2%
Explotación de minas y canteras	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4	0,2%	172.412.061	0,0%	7	0,1%
Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0,1%	152.845.159	0,0%	12	0,2%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS POR ACTIVIDAD SEGMENTADA

ACTIVIDAD SEGMENTADA - CIU1	INSCRITOS	% INSCRITOS	ACTIVOS	% ACTIVOS	PERSONAL OCUPADO	% PERSONAL OCUPADO
BARES Y LICORES	161	8,9%	965.965.889	0,1%	162	3,3%
RESTAURANTES Y CATERING	139	7,7%	2.463.422.291	0,3%	222	4,5%
CONSTRUCCIÓN	131	7,3%	79.939.350.704	10,9%	633	12,8%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)			  ALCALDÍA DE AGUAZUL
	CÓDIGO: A-ABS-F-12			
	Versión: 3			
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023			

TIENDAS	106	5,9%	767.428.566	0,1%	97	2,0%
ROPA Y CALZADO	85	4,7%	969.384.108	0,1%	101	2,0%
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	83	4,6%	273.727.000.427	37,5%	1.051	21,3%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIO DE AUTOMOTORES	81	4,5%	5.532.648.563	0,8%	114	2,3%
OTROS TIPOS DE COMERCIO	72	4,0%	25.386.734.089	3,5%	168	3,4%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	61	3,4%	9.408.790.006	1,3%	117	2,4%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	56	3,1%	12.646.262.969	1,7%	333	6,8%
FERRETERÍA	51	2,8%	6.632.373.035	0,9%	63	1,3%
PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS	49	2,7%	235.146.500	0,0%	55	1,1%
PAPELERÍAS Y MISCELANEAS	49	2,7%	3.261.291.763	0,4%	67	1,4%
HOTELES Y ALOJAMIENTO	48	2,7%	2.837.248.798	0,4%	90	1,8%
PRODUCTOS CÁRNICOS	47	2,6%	390.300.000	0,1%	54	1,1%
DOMÉSTICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS	44	2,4%	558.654.007	0,1%	43	0,9%
TELEFONÍA Y COMUNICACIONES	36	2,0%	424.885.528	0,1%	42	0,9%
DROGUERÍAS Y FARMACÉUTICOS	34	1,9%	677.478.440	0,1%	45	0,9%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		 
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	32	1,8%	5.993.323.636	0,8%	49	1,0%
SUPERMERCADOS	30	1,7%	2.385.668.494	0,3%	84	1,7%
SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	30	1,7%	1.201.181.657	0,2%	47	1,0%
ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	28	1,6%	7.550.086.865	1,0%	114	2,3%
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	26	1,4%	1.104.661.100	0,2%	74	1,5%
RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS	21	1,2%	1.511.934.783	0,2%	19	0,4%
OTRAS ACTIVIDADES	20	1,1%	5.124.097.637	0,7%	33	0,7%
ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS	19	1,1%	2.367.882.287	0,3%	25	0,5%
BELLEZA Y COSMÉTICOS	18	1,0%	165.200.000	0,0%	17	0,3%
AGROPECUARIAS	17	0,9%	32.790.152.062	4,5%	452	9,2%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	17	0,9%	2.398.374.715	0,3%	30	0,6%
PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	16	0,9%	280.859.763	0,0%	17	0,3%
CAFETERÍAS Y HELADERÍAS	16	0,9%	92.250.000	0,0%	21	0,4%
PANADERÍAS Y PASTELERÍAS	15	0,8%	899.668.918	0,1%	48	1,0%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ENTRENAMIENTO Y RECREACIÓN	15	0,8%	333.927.751	0,0%	16	0,3%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	(FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		
			

EDUCACIÓN	14	0,8%	184.918.575	0,0%	42	0,9%
VETERINARIAS	14	0,8%	138.235.853	0,0%	12	0,2%
CONFECCIÓN, MODISTERÍA Y TEJEDURÍA	14	0,8%	85.152.000	0,0%	14	0,3%
SEGUROS	11	0,6%	209.530.639	0,0%	12	0,2%
INMOBILIARIAS	10	0,6%	282.951.605	0,0%	9	0,2%
PETRÓLEO Y EXPLOTACIÓN DE MINAS	10	0,6%	934.023.188	0,1%	17	0,3%
HIELO, AGUA Y REFRESCOS	8	0,4%	249.400.000	0,0%	10	0,2%
MENSAJERÍA Y ACTIVIDADES POSTALES	8	0,4%	127.043.000	0,0%	10	0,2%
BANCOS Y ACTIVIDADES FINANCIERAS	7	0,4%	194.499.520.147	26,6%	34	0,7%
JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	7	0,4%	39.600.000	0,0%	6	0,1%
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD	7	0,4%	473.350.100	0,1%	10	0,2%
ESTACIONES DE SERVICIO	7	0,4%	8.368.870.899	1,1%	43	0,9%
CARPINTERÍAS Y EBANISTERÍAS	6	0,3%	47.400.000	0,0%	7	0,1%
SALSAMENTARIAS	5	0,3%	46.400.000	0,0%	6	0,1%
JOYERÍAS Y ACCESORIOS	4	0,2%	19.000.000	0,0%	4	0,1%

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)			
	CÓDIGO: A-ABS-F-12		Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023			

EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	4	0,2%	33.265.040.122	4,6%	159	3,2%
POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	4	0,2%	94.818.579	0,0%	6	0,1%
ARTESANÍAS	3	0,2%	57.800.000	0,0%	3	0,1%
OPERADORES TURÍSTICOS	3	0,2%	24.000.000	0,0%	5	0,1%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PLANES DE SS	2	0,1%	37.500.000	0,0%	4	0,1%
CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	2	0,1%	528.382.109	0,1%	12	0,2%
TIENDAS NATURISTAS Y PRODUCTOS NATURALES	2	0,1%	18.200.000	0,0%	3	0,1%
FLORISTERÍAS	1	0,1%	8.200.000	0,0%	0	0,0%
TOTAL	1.806	100,0%	730.762.972.167	100,0%	4.931	100,0%

Teniendo en cuenta las anteriores estadísticas es posible que este proceso sea objeto de limitación a Mipymes municipales

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)

9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el Secretario de Despacho de la Secretaría General, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago. Conforme a:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		

Tres (3) solicitudes de cotización, como se evidencia a continuación:

COTIZACIÓN No. 1 DOTACIONES STM SAS

DOTACIONES STM SAS es una persona jurídica identificada con Nit. No. 901.195.056-7 en la clasificación de las actividades contempla la actividad **4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel)** en establecimientos especializados, obligación RUT: IVA.

COTIZACIÓN No. 2 OKONOC SAS

OKONOC SAS, SAS, es una persona jurídica identificada con Nit. No. 900.493.413-8 en la clasificación de las actividades contempla la actividad **4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel)** en establecimientos especializados, obligación RUT: IVA.

COTIZACIÓN No. 3 ALVARO ARANDA RIVEROS

ALVARO ARANDA RIVEROS, es una persona natural identificada con cedula de ciudadanía No. 74.754.777 en la clasificación de las actividades contempla la actividad **4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel)** en establecimientos especializados, obligación RUT: simplificado

De estas cotizaciones se estableció el siguiente presupuesto oficial

PRESUPUESTO OFICIAL							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1	CAMISA MANGA CORTA HOMBRE: Camisa manga corta formal clásica silueta y amplio, una prenda perfecta para usar con jeans o driles, perilla frotal con botones al tono, bolsillo en punta con icono bordado, textil suave, composición 50% poliéster 50% algodón.	UND	3	\$ 166.134	\$ 498.402	\$ 94.696	\$ 593.098
2	PANTALÓN HOMBRE: Jean diseño fondo entero, silueta regular, composición 98% algodón 2%. Corte recto modelo clásico, 2 bolsillos delanteros, 2 bolsillos posteriores con atraques o costura de seguridad botón metálico	UND	3	\$ 214.720	\$ 644.160	\$ 122.390	\$ 766.550
3	ZAPATO Ocasión: casual Ajuste: /informal Tipo: cordones Material: punta: redonda Material: externo: cuero Material: suela: sintético Terminado: vulcanizado Tipo: de lengüeta: fija Tipo: de plantilla: fija Origen: producto nacional Tallaje: numeración colombiana	UND	3	\$ 240.700	\$ 722.100	\$ 137.199	\$ 859.299

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	<p>FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)</p> <p>CÓDIGO: A-ABS-F-12 Versión: 3</p> <p>Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023</p>	
---	---	---

4	CASCO PARA MOTO REGLAMENTARIO: El casco abatible para moto, visor en policarbonato y coraza en termoplástico de alto. Funciona como casco integral o abierto. Peso: 1550 g Ventilación: cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para la salida del aire. Material: termoplástico de alta resistencia (ABS). Doble visor: si Sistemas de retención: cierre micrométrico. Acolchado: diseño con materiales textiles y espuma. Esquema de certificación No. 5- ICONTEC/IEC 17067:2013	UND	1	\$ 332.003	\$ 332.003	\$ 63.081,00	\$ 395.084
5	CHALECO MOTO REGLAMENTARIO: Chaleco: alta visibilidad Chaleco reflectante sin mangas. Con bandas reflectantes presentes en la parte frontal y posterior del chaleco Regulación a los lados con cierre auto-adherente rápido. Cierre cremallera. Tejido transpirable-alta Visibilidad: puede alojar: placa	UND	1	\$ 180.364	\$ 180.364	\$ 34.269	\$ 214.633
6	GAFAS SEGURIDAD OSCURA: LENTE NEGRO SEGURIDAD: Protección contra rayos UV 99.99% Lentes de policarbonato con recubrimiento antirayaduras Puente nasal suave al tacto Contra impactos NOM-ASI Z87.1-200.	UND	1	\$ 76.779	\$ 76.779	\$ 14.588	\$ 91.367
7	IMPERMEABLE PARA MOTO: TRAJE IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA Elaborada en PVC a base de nylon-poliéster resistente rasgadura. Incluye de 3 piezas. Protección contra lluvia, caídas y lugares con poca iluminación. Chaqueta con capucha, pantalón y zapatón. Calibre 18" franjas reflectivas en la espalda, mangas, y tobillos. Ajuste con resortado en la maqueta, velcro y cremallera. Impermeabilidad 100%. Uso liviano Fabricados bajo la norma NTC 4615	UND	1	\$ 178.683	\$ 178.683	\$ 33.950	\$ 212.633
8	MORRAL DE MENSAJERIA: BOLSO TIPO MORRAL Liviano elaborado en lona resistencia al rasgado. Compartimiento porta PC. Organizador interno con porta llaves, un bolsillo para botelleras y correas acolchadas Llavero: extraíble Genero: Hombre	UND	1	\$ 325.588	\$ 325.588	\$ 61.862	\$ 387.450
TOTALES					\$ 2.958.079	\$ 562.035,00	\$ 3.520.114

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial, incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera el valor del presupuesto oficial de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$3.520.114,00)

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)		
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3	
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023		
			 ALCALDÍA DE AGUAZUL

OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).

Estampilla pro-cultura 1%

Estampilla pro- adulto mayor 4.3%

Estampilla pro- deporte 2.5%

10. REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR

(Responsable del Comité Asesor-evaluador: Ingeniero contratado por la Oficina Asesora Jurídica, en lo respecta a los requisitos de carácter técnico, Abogado contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos jurídicos y Contador público contratado por la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a los requisitos financiero y organizacional, este último cuando aplique).

PERSONA JURÍDICA. El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para el efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea **4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados**, La cual debe estar inscrita en el Certificado de Existencia y representación Legal y en el Registro Único Tributario.

PERSONA NATURAL. El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que dentro de su actividad económica contemple la **actividad 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados**, La cual debe estar contemplada en el Certificado de Matrícula Mercantil y en el Registro Único Tributario.

EXPERIENCIA REQUERIDA. El proponente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con el presente proceso, soportando que haya suscrito contratos y liquidados o recibidos a satisfacción con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.

Para tal efecto no solo se tendrán en cuenta la relación de los contratos, sino que deberán anexarse fotocopias de los contratos suscritos y actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica

1. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
2. Objeto o descripción del contrato.
3. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
4. Número de contrato
5. Valor total del contrato
6. Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación del contrato
8. Teléfono o dirección de la entidad contratante.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, esta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador
3. Nombre y cédula de ciudadanía del contratista o trabajador
4. Objeto del contrato o cargo desempeñado
5. Funciones del empleo o actividades contratadas en su defecto copia del contrato
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo
7. Valor total del contrato o contratos

11. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(Responsable El Profesional y/o Secretario de Despacho o Jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).

El contratista, para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, podrá presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con la norma ya indicada sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses, sin embargo, se mantendrá vigente hasta la liquidación	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SUFICIENCIA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

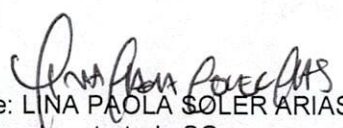
13. DOCUMENTOS

(Aquellos que forman parte del Estudio debe especificar uno a uno que hace parte del estudio previo)

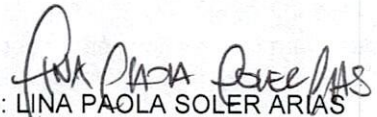
1. Estudio de mercado – Históricos
2. Matriz de riesgos
3. Solicitud de CDP

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO: ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA (FUNCIONAMIENTO)	
	CÓDIGO: A-ABS-F-12	Versión: 3
	Vigente: Resolución No. 271 del 27 de Julio del 2023	
		

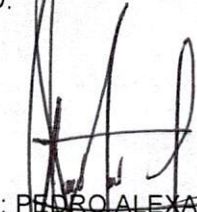
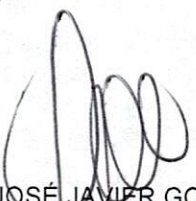
14. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, ANÁLISIS DE SECTOR, GARANTÍAS, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ Y REVISÓ:  Nombre: LINA PAOLA SOLER ARIAS Profesional contratado SG	APROBÓ:  Nombre: HERLINDA ECHEVERRÍA PATIÑO Cargo: Secretaria de despacho, Secretaria General
--	---

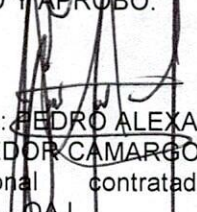
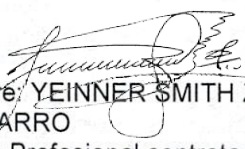
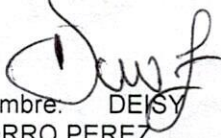
15 REVISIÓN TÉCNICA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

REVISÓ: SECRETARIA GENERAL  Nombre: LINA PAOLA SOLER ARIAS Profesional contratado SG	APROBÓ:  Nombre: HERLINDA ECHEVERRÍA PATIÑO Cargo: Secretaria de despacho, Secretaria General
---	---

16. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ:  Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Profesional contratado O.A.J.	APROBÓ:  Nombre: JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ GIL Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
--	--

17. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN

REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Profesional contratado Aspecto Jurídico - OAJ	REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: YEINNER SMITH ZORRO CHAPARRO Cargo: Profesional contratado Aspecto Técnico -SG	REVISÓ Y APROBÓ:  Nombre: DEISY MARIBEL ZORRO PEREZ Cargo: Profesional contratado Aspecto Financiero y de Organización - OAJ
---	---	---

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LA LABOR DEL MENSAJERO EN CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1978 DE 1989, ASÍ COMO CIRCULAR 001 DEL 17 DE JUNIO DE 2003 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES (MINISTERIO DE SALUD) EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.